

**DIVISION RECURSOS HUMANOS  
CERTIFICADO QUE ACREDITA LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE**

**EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS**

**CERTIFICA:**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015, se revisó la necesidad presentada mediante formato PC-F16 por la **DIVISION DE BIENES Y SERVICIOS** y esta Dirección procedió a verificar la planta de personal del Senado de la República, con la siguiente información y conclusiones:

Que previa la revisión de la Estructura Administrativa de la Planta de Personal contenida en el Artículo 369 de la ley 5 de 1992 “Reglamento Interno de Congreso”; adscrita a la **DIVISION DE BIENES Y SERVICIOS**, contempla el número de cargos suficientes con el perfil requerido para abastecer el cúmulo de trabajo propio de la **DIVISION DE BIENES Y SERVICIOS**.

Las actividades están fundamentadas en la petición que sobre el caso hiciera la **DIVISION DE BIENES Y SERVICIOS**. Descritas en el formato PC-F16, de la siguiente manera:

1. Brindar apoyo jurídico a la División de Bienes y Servicios en la elaboración y revisión de estudios previos, mercado y sector, a que haya lugar, en los procesos de contratación cuya necesidad se genere en la División, de acuerdo con las competencias que legalmente le corresponden a la misma.
2. Brindar apoyo jurídico a la División de Bienes y Servicios, en el seguimiento de los procesos pre contractuales adelantados por la Dirección Administrativa del Senado, relacionados con la adquisición de bienes y servicios y demás contratos que sean inherentes a las funciones de la División.
3. Asistir y brindar acompañamiento jurídico al Jefe de la División en las reuniones, juntas o comités convocados por la Dirección General Administrativa, donde se traten temas de carácter contractual, ya sean de manera presencial o virtual.
4. Brindar apoyo jurídico a la División de Bienes y Servicios, en el seguimiento a la debida ejecución y cumplimiento de los contratos cuya supervisión haya sido asignada a la dependencia.
5. Brindar apoyo jurídico a la División de Bienes y Servicios en el adelantamiento de trámites, recopilación, verificación y estudio de documentación y demás gestiones a que haya lugar, concernientes a los vehículos de propiedad del Senado de la República ante las entidades u organismos competentes.
6. Brindar apoyo jurídico a la División de Bienes y Servicios en el desarrollo de las actividades, así como en los trámites o procesos que involucren la etapa poscontractual de los contratos supervisados por la Dependencia.
7. Brindar apoyo jurídico a la División de Bienes y Servicios en la proyección y revisión de oficios, actos, documentos y respuestas a requerimientos y peticiones relacionadas con la gestión de la dependencia en materia de contratación y adquisición y manejo de bienes o servicios que por competencia le corresponden.
8. Brindar apoyo jurídico a la Jefe de la División de Bienes y Servicios en la revisión y verificación de los informes, cuentas de cobro y demás documentos que soportan la ejecución de los contratos de prestación de servicios cuya supervisión le haya sido asignada.

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en fecha 07/10/2025



**MARIA MONICA PEREZ LOPEZ**  
Jefe División de Recursos Humanos  
Senado de la Republica